



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271-2025-MDS/A

Salaverry, 28 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N° 05092-2025-MDS de fecha 19 de mayo del 2025, Informe N° 045-2025-USS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 119-2025-SGPS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 458-2025-GSSyC-MDS de fecha 26 de abril del 2025, Provéido N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N°867-2025-GPyP-MDS de fecha 27 de mayo del 2025; con un total de dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales:

Que, mediante expediente N°5092-2025-MDS de fecha 19 de mayo del 2025, el Sr. José Luis Gálvez Rodríguez, solicita apoyo para su padre el Sr. Julio Gálvez Iparraguirre que se encuentra hospitalizado, producto de un lamentable accidente ocasionado por la imprudencia de un microbús en nuestro distrito, generando gastos fuertes diariamente debido al estado de U.C.I que se encuentra;

Que, mediante Informe N° 045-2025-USS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, la encargada de la unidad de servicio social realizó la visita domiciliaria, constatando que se trata de una familia nuclear compuesta por padres e hijos (5), los mismos que se encuentran devastados ante el accidente acaecido en el que su señor padre fue víctima de una imprudencia vehicular;

Que, mediante Informe N°119-2025-SGPS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, en respuesta al informe emitido por la trabajadora social, donde realizó la visita domiciliaria al hogar del Sr. José Luis Gálvez Rodríguez, identificado con DNI N°70252181, en su vivienda domiciliaria en el sector de Luis Alberto Sánchez del distrito de Salaverry, la Sub Gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de S/500.00 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°458-2025-GSSyC-MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, en respuesta al informe emitido por la asistente social, la gerencia sugiere que se le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y financiera de nuestra entidad edil;

Que, mediante Provéido N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 26 de mayo del 2025, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para revisión respecto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 867-2025-GPyP-MDS de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°609, por la suma de S/.500.00 (quinientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	017 Gestión Administrativa	2.5.31.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 500.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, solicitada por el **SR. JOSÉ LUIS GÁLVEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N°70252181, por la suma de S/500.00 (quinientos y 00/100 soles), para gastos por salud de su padre, quien se encuentra hospitalizado a raíz de un accidente, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por un importe de S/500.00 (quinientos y 00/100 soles) que será devengado y girado a nombre del **SR. JOSÉ LUIS GÁLVEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N°70252181, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSyC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE